***DOCUMENTO 5: ACUERDO SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DEL TFM***

Este documento debe presentarse firmado por las partes implicadas en la Secretaría del Máster, **junto con el documento 4**.

*Este documento utiliza un lenguaje inclusivo en el formato escrito y responde a procesos de participación activa de hombres y mujeres en equidad. Las referencias a cargos, puestos o personas en género masculino deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.*

|  |  |
| --- | --- |
| **Título:** | ESTUDIO DE PATÓGENOS ZOONÓTICOS EN COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS. |
| **Director:** | Belén Huerta Lorenzo |
| **Co-director:** | Lidia Gómez Gascón |
| **Estudiante:** | Cristina Mangas Solano | DNI |

**EXPONEN**

*Atendiendo a lo dispuesto en los art. 7.x y 8.h del Estatuto del Estudiante (RD 1791/2010) y a la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996), la consideración de Trabajo como obra individual (cuya autoría corresponde al estudiante) o colectiva (al estudiante y tutor) vendrá determinada por el carácter y extensión de la participación del Tutor/Director en el desarrollo del Trabajo. La propiedad intelectual e industrial de los trabajos será compartida si se ha llegado a un acuerdo previo entre el Tutor/Director y el Estudiante, que deberá quedar recogido en el impreso de aceptación e inscripción del Trabajo (Documento 3). En caso contrario, la propiedad será individual.*

Que el Trabajo Fin de Máster citado, debido a su carácter, implica la necesaria participación del Tutor/Tutores en su desarrollo y, por tanto, tal como se refleja en el documento de oferta de tema requiere un acuerdo previo entre el Tutor/Tutores y el Estudiante sobre la propiedad intelectual e industrial del citado Trabajo.

Que el Estudiante ha elegido libremente el citado Trabajo, conociendo la necesidad de la firma de un acuerdo sobre la propiedad intelectual e industrial de este Trabajo.

Por todo lo cual, el Tutor/Director y el Estudiante suscriben el presente Acuerdo, cuyo objetivo es fijar los términos y condiciones balo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas, así como fijar el tratamiento de los resultados obtenidos durante la realización del TFM por el Estudiante en los términos especificados en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL TRABAJO FIN DE MÁSTER

* 1. Ambas partes mantendrán la confidencialidad de cualquier información intercambiada salvo que la parte que la proporcione dé a la otra parte permiso para revelarla.
	2. La cláusula 1.1. no procederá en los siguientes casos:
		1. Cuando la parte receptora de la información tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
		2. Cuando la información recibida sea de dominio público.
		3. Cuando la parte receptora hubiese recibido esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad.
	3. El Estudiante podrá utilizar la información generada durante el desarrollo de su TFM para la redacción de la memoria y su defensa.
	4. Tras la finalización del TFM y defensa de éste, la confidencialidad requerida se mantendrá durante cinco años o el tiempo que requieran las posibles obligaciones contraídas por el Tutor/Director del Trabajo en proyectos con terceros.
	5. El Tutor/Director podrá requerir al Estudiante la entrega inmediata de la información recibida durante el desarrollo del TFM, y el Estudiante deberá comprometerse a la destrucción de cualquier copia tangible de la misma.
	6. Sobre los derechos previos de la información. Toda información puesta en común entre las partes es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará la información previa de la otra parte para su propio uso, salvo que se acuerde entre ambas partes lo contrario.

SEGUNDA. ATRIBUCIÓN DE DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL TFM.

2.1. El Estudiante comparte con el Tuto/Director de su TFM todos los derechos sobre los resultados de la investigación que se generen como consecuencia de su actividad en el periodo de realización del TFM. El Tutor/Director podrá publicar, divulgar o proteger dichos resultados mediante títulos de propiedad industrial o intelectual, en los que reconocerá la participación que, en su caso, haya podido tener el Estudiante.

2.2. Todos los títulos de propiedad intelectual o industrial que se pudiese solicitar se inscribirán a nombre del Tutor/Director, el Estudiante y la Universidad de Córdoba.

2.3. El Estudiante figurará como co-autor o co-inventor en los títulos de protección de los resultados en cuya obtención hubiese intervenido en el curso de su TFM. De la misma manera, el alumno tendrá derecho a participar en los beneficios de explotación de los resultados en proporción a su aportación a la obtención del resultado y de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/1996) y otras normas reguladoras de la propiedad intelectual o industrial vigentes.

TERCERA. MODIFICACIÓN

Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas partes mediante documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de modificar el presente acuerdo.

CUARTA. JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de la ciudad de Córdoba, con renuncia de su propio fuero.

Este Acuerdo entrará en vigor en el momento en que el Estudiante entregue el documento de Aceptación del Trabajo Fin de Máster en la Secretaría del Máster.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, reconociéndose mutuamente ambas partes capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente documento, firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha citados,

En Córdoba, a ………… de ………………………………….. de 20…….

Tutor/Director 1 Director 2 Estudiante

Fdo: Fdo: Fdo: